



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: Informo al señor Juez, que el día 16 de enero de 2024, el demandante Gerardo Arias Muñoz, allegó solicitud de devolución del dinero consignado por cuenta del presente proceso.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Calarcá Quindío. 17 de enero de 2024.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá Quindío, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Rdo. N° 63-130-4003-002-**2022-00010**-00

Interlocutorio. 0046

PROCESO	: VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	: GERARDO ARIAS MUÑOZ
DEMANDADO	: JORGE ANDRÉS CRUZ LÓPEZ
ASUNTO	: ORDENA ENTREGA DEPÓSITO JUDICIAL

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente digital de la referencia, se encuentra a folio 2 del ítem 079 copia del depósito judicial consignado por el demandante **GERARDO ARIAS MUÑOZ** a orden del Despacho dentro del presente asunto, por la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000)**.

De otra parte, se advierte que mediante sentencia Nro. 069 - 2023 esta célula judicial declaró probada de oficio la excepción de mérito denominada "*NULIDAD ABSOLUTA DEL CONTRA DE COMPRAVENTA*", y en consecuencia, se ordenó al señor GERARDO ARIAS MUÑOZ restituir en favor del señor JORGE ANDRÉS CRUZ LÓPEZ la suma de \$13.000.000 dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia, y al señor JORGE ANDRÉS CRUZ LÓPEZ, se le ordenó restituir en favor del señor GERARDO ARIAS MUÑOZ dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia el vehículo de placa JIR528.

Ahora bien, revisado el expediente y la cuenta del Banco Agrario se tiene reporte que el señor GERARDO ARIAS MUÑOZ procedió a consignar a órdenes de este estrado judicial la suma de \$13.000.000 el pasado 20/08/2023.

En virtud de que el suscrito Juez al momento de emitir la sentencia 069-2023 en ningún momento dio orden de constituir el aludido depósito judicial a órdenes del juzgado, **ACCEDERÁ** a la petición invocada por el demandante obrante en Pdf 083



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
CALARCÁ QUINDÍO

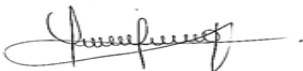
del infolio, motivo por el cual **SE ORDENA** emitir el depósito judicial en favor del señor GERARDO ARIAS MUÑOZ.

NOTIFÍQUESE,

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

Proyectó Gmua

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
004 DEL 18 DE ENERO DE 2024


YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8cd96b6c0ebacb96bc0359f04cbe67b3762256b599bc777581e648ee9c075c6**

Documento generado en 17/01/2024 04:03:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>